

12

El Estado de este Reino y de su parentado, como  
 sea para que los derechos de donación y herencia en  
 lugar de los de Castilla, de Aragón y de Valencia  
 se ajusten a...

El Rey y la Reina Católica }  
 las tres capitulares componidas de la cámara  
 de las cuentas y de la junta de los oidores de la Real Audiencia de Madrid  
 las dispuestas: }  
 manifestamos a este punto que habiendo examinado  
 todas las leyes y antecedentes relativos a su ejecución  
 y con arreglo a la ordenanza del año mil setecientos  
 ochenta y tres por la que se acuerda que todos los individuos  
 comprendidos en la Real Cédula de aceptación de donación  
 Real de Madrid, para adherirse al pago de la cuarta parte  
 real, si hubieran algunos que no obstante de haberse  
 presentado en comisión continuasen absentes de ella  
 por causas que en su caso hubieran sucedido desde el tiempo  
 de haberse suspendido el proceso y se acordó con respecto  
 como al resto de la misma comisión al sumo de diez y  
 ocho y medio más por el legal cumplimiento y  
 aumento que se estableció por el Decreto de las Cortes de  
 Madrid y otras de las Reuniones anteriores, por todo lo cual  
 acordamos que los mismos sean convenientes al fin de pagar  
 a los Comendados de los diferentes Reinos de este Reino  
 sus tercios, y otras cosas y diputaciones del tiempo de  
 antes por el cumplimiento de algunas de las individuos  
 comprendidos de donación y que constan de la Real  
 Cédula de Madrid no obstante de haberse  
 en aquellos, según constara, con arreglo